A C U E R DO No.34---------(de 15 de octubre de 1937.)por el cual se dictan unas disposiciones tendientes a la reglamentación de un impuesto. El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos,en uso de las facultades que le confiere el artíle confiere el artículo 169 de la Ley 4a.de 1913.

A C U E RDA.

Artículo 1o.-El impuesto de mercancias extranjeras no gravadas por el Departamento o la Nación,continuará cobrandose a razón de $ 1.50 por cada fardo de 75 kilogramos,de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 23 de la Ley 99 de 1922.

Artículo 2o.Las mercancias extranjeras que se introdujeren para el consumo y que deben pagar impuesto de acuerdo con el Presupuesto, deben presentarse con sus correspondientes faturas, a los empleados de la Tesorería de entas a fin de que éstos funcionarios puedan liquidar eactamente el impuesto correspondiente - En los Corregimientos serán declaradas al Inspector de Policía y al Tesorero auxiliar si lo hubiere.-

Artículo 3o.-Las mercancias extranjeras que se den al consumo sin haber llenado los requisitos de que habla el artículo anterior,serran,decomisadas por la Policía y rematadas en subasta pública y los valores adquiridos por este concepto entrarán a la caja de la Tesorería y serán coutabilizados en el renglón d de aprovechamientos,esto sin perjuicio de aplicar a los ressables las sanciones correspondientes por fraude a la renta Municipal.

Artículo 4o.-Autorizase el señor Alcalde Municipal para reglamentar este acuerdo en el sentido de que la Policía Municipal y los H.H. Concejales señores Antonio Machado C. y Francisco Calle M., asesoren al señor Tesorero de Rentas Municipales a fin de buscar una efectiva fiscalización.

Artículo 5o.-Este acuerdo regirá desde su sanción.-El presente acuerdo sufrirá dos debates en distintos días y en ámbos fué aprobado: Dado en Santa Rosa de Osos,a 15de octubre de 1937.----------
El Vicepresidente del Concejo,Lazaro Díaz R.-El Secretario,Luis Hoyos A.-
REPUBLICA DE COLOMBIA.-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.-ALCALDIA MUNICIPAL.-SANTA ROSA DE OSOS,octubre diez y seis de mil novecientos treinta y siete.--Recibido hoy,publíquese,ejecútese y consultese con la Gobernación delDepartamento.-Cúmplase.-El Alcalde,Tulio Restrepo A.-El Secretario,María Arboleda B.----------
---

El anterior acuerdo fúe publicado hoy diez y siete de octubre de mil novecientos treinta y siete,siendo día festivo y de concurso.------M.Arboleda B.Srio--"----------

Es copia.

Santa Rosa,octubre 18 de 1937.

María Arboleda B.

María Arboleda B.
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUI
ALCALDIA MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

RECIBIDO EN LA GOBERNACION

el 23 de Octubre de 1937 y a

despacho.

EL JEFE DE LA SECCION PRIMERA